castillo para que probean del remedio conbeniente y a ello
ba dar desta se le de satisfacion de su ocupacion, que en lo a
si mandar se a mi nos para Jud. y io ora al tanto
cada que los de v. md. lo a fecho en Caravaca a diez y seis de
Julio de mil seiscientos y setenta y nueve = el Ldo. D. Jud.
Duran manxon = Por su md. Gonzalo Lopez [illegible] =
En la ciud. de Lugar en diez y seis del mes de Julio de mil
seiscientos y setenta y nueve años. ante sus md. de don
Luis Lopez Robles y Gonzalo de Ovejo Duran alcaldes ordi
narios en ello por su mag. se presento la requisitoria de su
Sepidio su cumplimiento Jud. y testimonio &a =
Sus md. de dichos señores alcaldes aviendole visto man
dara se copie y lleve a la ciud. para que en ello se vea lo que
mas convenga al servicio de su mag. desta republica
y lo firmaron = D. Luis Lopez y Robles, Gonzalo de Ovejo
Duran ante mi Jud. Carbalan [illegible] =